



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



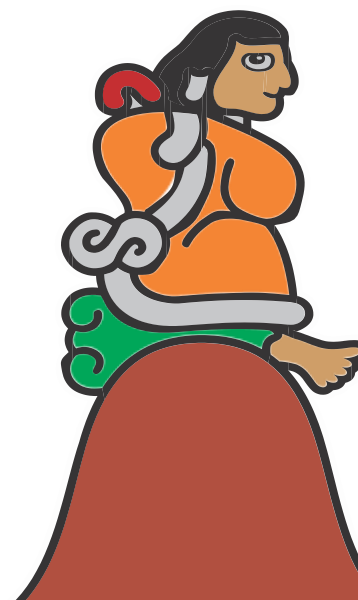
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
26 de julio de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Aprobación para la implementación de lactarios en algunos edificios públicos de la administración pública municipal.**
- ***Aprobación de la convocatoria para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.***
- ***Aprobación de la ampliación y modificación de las reglas de operación del programa “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán 2024”.***

GACETA

Año III
Número VII
Sección IV
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas** Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **VEINTISEIS DE JULIO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **26 DE JULIO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la implementación de lactarios en algunos edificios públicos de la administración pública municipal.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la implementación de lactarios en edificios públicos de la administración pública municipal, asignando un presupuesto de **\$80,400.00 (Ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** para su equipamiento, los cuales se instalarán en los siguientes lugares:

Edificio	Ubicación
Presidencia Municipal	Plaza Virreinal No.1, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México.

Servicios administrativos 1	Prolongación Eva Samano de López Mateos No. 29 A, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México.
Servicios administrativos 2	Calle Mariano Galván Rivera No. 11, Barrio de Tlacateco, Tepotzotlán, Estado de México.
Auditorio	Calle Ejido S/N, Tepotzotlán, Barrio San Martín, Estado de México.

Segundo: Los lactarios deberán ser instalados en lugares bien iluminados y ventilados y contar con el siguiente mobiliario:

- Mesa individual.
- Silla con abrazadera.
- Esterilizador de biberones.
- Frigobar.
- Dispensador de jabón líquido.
- Lavamanos.
- Papelería (Libreta, etiquetas, bolígrafos).
- Cesto para basura (de pedal).

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, haga una atenta invitación a los organismos descentralizados Sistema Municipal DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán, para que implementen un lactario en sus instalaciones con mayor afluencia.

Cuarto: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Quinto: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA CUARTA**

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día **26 DE JULIO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Juvenil del municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la convocatoria para participar en la **Tercera Sesión de Cabildo Juvenil** del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento celebrará una Sesión de Cabildo Juvenil de manera anual, durante el mes de agosto en el marco del Día Internacional de la Juventud, en dicha sesión los jóvenes de Tepetzotlán participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de los jóvenes que participen en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **seis** del orden del día, aprobado en la **Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada en fecha 26 de julio del año 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA JUVENIL ABIERTA

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil se realizará el día 12 de agosto del año 2024 a las 10:00 horas.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepotzotlán, de 15 a 24 años de edad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán, México (en el caso de los menores de 18 años, presentar copia del INE de padre, madre o tutor legal con domicilio en el Municipio);
- C)** En el caso de los menores de 18 años, deberá autorizar mediante una carta firmada por su padre, madre o tutor legal la aceptación de uso de imagen, (toda vez que dicho cabildo se transmitirá en la página oficial de Facebook del Municipio).
- D)** La participación de los jóvenes únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la **colectividad** con una **propuesta viable** para su atención y solución.
- E)** Las y los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A), B) y, en su caso, C), descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

F) Las y los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

G) Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 10 de agosto del año 2024 en días y horas hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600.

CUARTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

Tepetzotlán, Estado de México a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Amor y Servicio por Tepetzotlán

(Rubrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rubrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pastén
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pastén**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **26 DE JULIO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la ampliación y modificación de las reglas de operación del programa “Empoderando a las mujeres productivas de Tepetzotlán 2024”

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la ampliación y la modificación de las reglas de operación del programa denominado “Empoderando a las mujeres productivas de Tepetzotlán 2024”, con un presupuesto de **\$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán 2024”

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Tepetzotlán representado por la alcaldesa **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, propone dar continuidad a los trabajos para mujeres y ampliación de presupuesto para capacitar y entregar apoyo económico a mujeres del municipio que

busquen un crecimiento económico ya que la igualdad de género podría aumentar la derrama económica del Municipio. Empoderando a las mujeres siendo éste para el actual gobierno un imperativo social con implicaciones variadas y de gran alcance, ante éxito del programa **“Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán”** 2022- 2024, cumpliendo y rebasando las metas del presente año 2024 y ante la demanda y lista de espera de mujeres solicitantes, al empoderar a las mujeres, se convierten en contribuyentes activas a la economía, impulsando el crecimiento y creando oportunidades para todos. Las mujeres ofrecen perspectivas y enfoques únicos que pueden dar lugar a soluciones innovadoras. Una mano de obra diversa, que incluya un equilibrio de géneros, tiene más probabilidades de fomentar la creatividad, lo que conduce a una mayor capacidad de resolución de problemas y de toma de decisiones. Las perspectivas de las mujeres, aportan conocimientos cruciales a todos los sectores, desde la tecnología, ciencia, agricultura, entre otros. Las mujeres empoderadas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de la comunidad y la sociedad. Abogan por cambios positivos en áreas como la salud, la educación y el bienestar general de la sociedad. La participación igualitaria de las mujeres en puestos de liderazgo es fundamental para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. La emancipación de la mujer es un objetivo crucial, pero para lograrlo es esencial garantizar que las luchas de los distintos subgrupos de mujeres se pongan en el foco y se actúe en consecuencia. Esto incluye la difícil situación de las mujeres vulnerables, mujeres jóvenes, que pueden sufrir una doble discriminación debido a su género, condición social y a su edad.

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

En el municipio de Tepetzotlán, de acuerdo al censo realizado por INEGI durante el 2020 actualmente se cuenta con una población de **103,696 habitantes de los cuales 50,708 son hombres y 52,988 son mujeres**. La población femenina representa el 0.60% del total de las mujeres que habitan el Estado de México.

De una población total de **84,386** habitantes de 12 años y más la **población económicamente activa está integrada por 52,690 habitantes y 31,528 pertenecen a la población económicamente inactiva**; en cuanto a la **población femenina en este rango de edades el total es de 43,333 mujeres de las cuales 21,286 son económicamente activas y 21,986 son no económicamente activas**, a continuación, se presenta una tabla de acuerdo a la escolaridad y según la condición de actividad económica y de ocupación.

POBLACIÓN FEMENINA	Escolaridad	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica				
			Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
			Total	Ocupada	Desocupada		
Total		43,333	21,286	20,982	304	21,986	61

Sin escolaridad	1,642	517	516	1	1,120	5
Primaria	8,930	3,433	3,404	29	5,486	11
Secundaria incompleta	2,687	499	492	7	2,186	2
Secundaria completa	11,671	5,974	5,903	71	5,687	10
Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	172	83	82	1	89	0
Educación media superior	10,939	5,809	5,716	93	5,115	15
Educación superior	7,230	4,947	4845	102	2,276	7
No especificado	62	24	24	0	27	11

Derivado del análisis de los datos antes señalados, el objetivo de la Dirección de la Mujeres es promover el empoderamiento e independencia económica de la población femenina, todo ello para mejorar su calidad de vida.

2. DISPOSICIONES LEGALES

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de noviembre de 1917, y sus reformas a adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.**
Publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.

- **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Publicada en la Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal de Tepetzotlán 2024.**

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Definición del Programa

- Apoyar a proyectos productivos presentados por mujeres emprendedoras del municipio de Tepetzotlán, brindándoles capacitación a través del Taller Emprende y una ayuda económica de **\$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** como inversión para iniciar su emprendimiento, así como seguimiento para incubo de su proyecto.
- Este programa se sustenta en los derechos humanos de las mujeres; a una vida libre sin violencia, a la no discriminación, igualdad sustantiva, al desarrollo, al trabajo, a la participación política, salud y a la educación.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- **Beneficiaria:** Aquella persona que resulte ser favorecida con el recurso del programa después de haberse capacitado, entregado y aprobado su proyecto.
- **Directora de las Mujeres de Tepetzotlán:** Responsable del funcionamiento del equipo, planear, dirigir, organizar, instruir, establecer, autorizar actividades, procesos, recursos materiales e información, evaluar todos los planes de trabajo que se lleva a cabo en la dirección de las mujeres a fin de dar cumplimiento al marco legal correspondiente del área.
- **Subdirectora:** Supervisar, orientar, investigar, proponer, reportar, tramitar, ajustar, coordinar y colaborar en las tareas que le instruya la Titular de la Dirección de las Mujeres.
- **Fundación:** Fundación Pro Empleo.
- **Necesidades Fundamentales** – Las necesidades fundamentales son: subsistencia (salud, alimentación, etc.), protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.), afecto (familia, amistades, privacidad, etc.) entendimiento (educación,

comunicación, etc.), participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.), ocio (juegos, espectáculos) creación (habilidades, destrezas), identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores), libertad (igualdad de derechos).

- **Programa.** Al Programa de Desarrollo Social “**Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán**”.
- **Proyectos productivos:** conjunto de información que indica el objetivo que se desea alcanzar al desarrollar una actividad productiva, los procesos que se llevarán a cabo y los beneficios que se obtendrán al realizar el proyecto, así como los beneficios que ofrecen a la comunidad con los servicios o productos que se deriven de dicho proyecto.
- **Personal de Supervisión.** - Servidora o servidor público que se encarga de verificar la adecuada operación del Programa.
- **Solicitante.** Persona del municipio de Tepetzotlán que presenta un proyecto productivo que desee participar en el programa propuesto.
- **Taller:** Taller Emprende. proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Impulsar el empoderamiento de las mujeres (mayores de edad) del municipio de Tepetzotlán a través de la capacitación, para el diseño de proyectos productivos que generen empleos y promuevan la derrama económica del Municipio, fomentando el crecimiento y la formación para el trabajo en distintas áreas productivas coadyuvando a el impulso de proyectos sostenibles y sustentables de la ciudadanía.

5.2. Objetivos Específicos

- a) Promover el empoderamiento económico de la mujer, mediante la vinculación con Instancias Municipales de empleo, así como asociaciones de la sociedad civil y fundaciones como lo es Fundación Pro Empleo.
- b) Implementar acciones de capacitación, para promover el empoderamiento económico de la mujer.
- c) Vincular la Dirección de las Mujeres con la Fundación de pro Empleo para la incubación de casos de éxito.
- d) Realizar eventos para promover el empoderamiento de la económico de las mujeres participantes de este Taller, tales como ferias, bazares y espacios de venta local y/o regional.
- e) Coadyuvar en la derrama económica del Municipio.

6. UNIVERSO DE ATENCIÓN

6.1. Población Universo

Mujeres mayores de 18 años que habitan en el municipio con INE únicamente del Municipio de Tepetzotlán.

6.2. Población Potencial

Mujeres mayores de 18 años del municipio de Tepetzotlán, con espíritu emprendedor, así como mujeres que tengan la iniciativa de emprender un negocio o mejorar el mismo.

6.3. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años que vivan en el Municipio de Tepetzotlán y busquen el desarrollo de su emprendimiento a través de un proyecto productivo, mismo que le permita el crecimiento y coadyuve a su economía familiar.

7. COBERTURA

El programa opera en todas las comunidades de Tepetzotlán, priorizando el desarrollo productivo a las personas que se inscriban al taller de capacitación Emprende, cumpliendo los requisitos de 80% de asistencia y elaboren un proyecto viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso familiar.

8. APOYO

8.1. Tipo de Apoyo

- **Educativo.** Se brinda capacitación a través de la Fundación Pro Empleo durante 4 semana con 3 horas de capacitación diarias, mismas que imparte el Taller Emprende, mismo que tiene un costo de operación presencial de **\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N)**, sin embargo, para las alumnas que se inscriban a través de la Dirección de las Mujeres, cubriendo un costo único de recuperación por persona de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)** que incluye su material de trabajo que consta de libros, cuadernillos, horas de captación de 5 instructores que están certificados en la norma CONOCER, los cuales se llevan a sus comunidades en Instalaciones Institucionales, así como su constancia de Pro Empleo al término del Taller.
- **Económico.** El apoyo económico a otorgar será de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)** y únicamente se otorgará a aquellas mujeres que concluyan satisfactoriamente el Taller, entregando el desarrollo de su proyecto productivo, apegado a las bases publicadas en redes sociales oficiales y una cumplan con una asistencia del 80% en todos los módulos.

8.2. Temporalidad del Apoyo

El apoyo que se brinda a través de este Programa “Empoderamiento a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán” será por única ocasión, cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

El costo de recuperación de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)** deberá ser pagado al inscribirse al taller para otorgarles el material de apoyo y será cubierto por la solicitante, se les emitirá un recibo provisional de la Dirección de las Mujeres, en tanto Fundación Pro Empleo emite el propio.

9. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

9.1.1. Permanencia

El apoyo se brinda por única ocasión y estará sujeto a que la beneficiaria cumpla con el 80% de asistencia a las sesiones del taller, así como con la elaboración del Proyecto Productivo. De no cumplir con los requisitos antes descritos no será acreedora de constancia de participación ni el apoyo económico.

9.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario(a) del Programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el municipio de Tepetzotlán e inscribirse al Taller Emprende cuando se publique la convocatoria en redes sociales oficiales.
- b) Pagar el costo de recuperación para su inscripción de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)** a la Fundación Pro Empleo.
- c) Cumplir con el **80%** de asistencia a las sesiones del taller; justificar sus inasistencias.
- d) Una vez concluido el taller deberá exhibir su proyecto productivo viable, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y que contribuya a mejorar el ingreso familiar, en una feria de clausura emprendedora dicho proyecto deberá ser estructurado de acuerdo a la capacitación brindada por los instructores de Pro Empleo.
- e) Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a este programa, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios y demás normatividad aplicable.

9.1.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en el programa a las personas que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior y que presenten vulnerabilidad social, sin ser una limitante a fin de coadyuvar a los derechos humanos de las mujeres.
- b) Cuando se cumplan los requisitos por parte de un grupo de interesados residentes del municipio de Tepetzotlán y cumpla con los requisitos que se establecen en dichas bases, se podrá realizar el taller “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepetzotlán”, sin mediar convocatoria por parte de la Dirección de las Mujeres, subsanando por parte de la petición de los interesados.

9.1.4. Procedimiento

- 7.1.4.1 La Directora remite la convocatoria al pleno del H. Ayuntamiento para su discusión y/o aprobación.
- 7.1.4.2 Una vez aprobada la convocatoria la Directora en colaboración con el área de Comunicación Social publicarán la convocatoria en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, así como en las redes sociales oficiales.
- 7.1.4.3 La mujer interesada en recibir el beneficio deberá acudir a la Dirección de las Mujeres ubicada en Calle Ejido S/N Barrio San Martín, privada 18, para inscribirse al Taller Emprende, una vez que se publique la convocatoria a través de las páginas oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán. Cuando la convocatoria sea para una comunidad en específico, se establecerá un punto en la misma para recabar los documentos requeridos.
- 7.1.4.4 La Directora recibe la documentación (INE) de la solicitante verificando que resida en el municipio de Tepetzotlán.
- 7.1.4.5 Una vez verificada su residencia, la solicitante, llena el formato de inscripción al taller y realiza el pago de recuperación correspondiente mencionado con antelación.
- 7.1.4.6 La Directora entrega los formatos de inscripción a la Fundación Pro Empleo, así como el monto total del pago de recuperación de las solicitantes inscritas.
- 7.1.4.7 Las solicitantes inscritas se presentan con puntualidad a las sesiones del taller en los días y horario establecidos, cumpliendo con un ochenta por ciento de asistencia en el transcurso de las 4 semanas de la temporalidad del taller.
- 7.1.4.8 Las mujeres entregan de manera oportuna las actividades solicitadas por los capacitadores, así como su proyecto al finalizar el taller.
- 7.1.4.9 La Fundación recibe los proyectos de las solicitantes, remite a la Directora la información sobre las participantes que entregaron en tiempo y forma sus actividades para identificar a aquellas que serán beneficiadas con el apoyo económico que otorga el H. Ayuntamiento.

- 7.1.4.10 La Directora entrega los listados de las beneficiarias que cumplieron con el 80% de asistencia y los lineamientos de las presentes reglas de operación a Presidencia.
- 7.1.4.11 Presidencia recibe y revisa la información, una vez aprobada entrega el listado autorizado al área de Dirección de Administración y Finanzas para el pago oportuno del apoyo económico.
- 7.1.4.12 El área de Administración y Finanzas informa a la Directora que han sido autorizados los pagos del apoyo económico para su entrega.
- 7.1.4.13 La Directora organiza un evento de clausura emprendedora, para la entrega de constancias y apoyo económico para las beneficiarias con el programa e informa a la Dirección de Administración y Finanzas estableciendo fecha y horario de entrega de dicho apoyo.
- 7.1.4.14 La Directora remite las invitaciones a las áreas correspondientes para la asistencia al evento de clausura emprendedora.
- 7.1.4.15 La Presidenta hace entrega del apoyo económico a las beneficiarias durante el evento de clausura emprendedora para que inicien su emprendimiento.
- 7.1.4.16 Las beneficiarias reciben su apoyo firmando a la Dirección de Administración y Finanzas el agradecimiento de dicho apoyo.
- 7.1.4.17 Posteriormente, la Directora y Subdirectora está en contacto con las beneficiadas para dar seguimiento a sus avances.
- 7.1.4.18 Fin del procedimiento.

9.1.5 Formatos

Fundación ProEmpleo Distrito Federal

Fecha de inscripción

Fecha de inicio: ____/____/____ Reseña No. _____
 Centro donde tomarás el taller: _____

Horario: Mañana / Tarde / Nocturno / Especial

Apellido paterno: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____
 Apellido materno: _____ Lugar de nacimiento: _____
 Nombre(s): _____ RFC: _____
 CURP: _____

¿Sabes utilizar internet? SI NO

Estado civil: Soltero Casado Divorciado Viudo Unión libre

¿Cómo te enteraste de ProEmpleo D.F.? Radio (menciona el programa) Internet (menciona la página) Recomendación En mi actividad o municipio Redes sociales ¿cuál? _____ Otro ¿cuál? _____

¿Cuál es tu nivel de escolaridad? Primaria Secundaria Preparatoria Carrera técnica Licenciatura Posgrado

¿Cuántas personas dependientes económicamente de ti? (Parientes u otras personas)

¿Cuál es tu ingreso personal mensual en pesos?

<input type="checkbox"/> Sin ingresos personales	<input type="checkbox"/> De 28,001 a 31,000
<input type="checkbox"/> Menos de 1,000	<input type="checkbox"/> De 31,001 a 34,000
<input type="checkbox"/> De 1,001 a 4,000	<input type="checkbox"/> De 34,001 a 37,000
<input type="checkbox"/> De 4,001 a 7,000	<input type="checkbox"/> De 37,001 a 40,000
<input type="checkbox"/> De 7,001 a 10,000	<input type="checkbox"/> De 40,001 a 43,000
<input type="checkbox"/> De 10,001 a 13,000	<input type="checkbox"/> De 43,001 a 46,000
<input type="checkbox"/> De 13,001 a 16,000	<input type="checkbox"/> De 46,001 a 49,000
<input type="checkbox"/> De 16,001 a 19,000	<input type="checkbox"/> De 49,001 a 52,000
<input type="checkbox"/> De 19,001 a 22,000	<input type="checkbox"/> De 52,001 a 55,000
<input type="checkbox"/> De 22,001 a 25,000	<input type="checkbox"/> De 55,001 en adelante
<input type="checkbox"/> De 25,001 a 28,000	<input type="checkbox"/> Variable

Recíbelo y lévelo de acuerdo con el reglamento y el aviso de privacidad simplificado.

Si eres autoempleado o tienes tu propia empresa contesta las preguntas que vienen al reverso de esta hoja.



9.1.6. Integración del Padrón.

- a) Se integrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- b) Es responsabilidad de la Directora integrar el Padrón de las mujeres beneficiarias para recibir la capacitación previa la recepción de las solicitudes y mujeres inscritas al taller.
- c) Una vez concluido el taller, es responsabilidad de la Fundación Pro Empleo remitir a la Directora un informe con las mujeres que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de las actividades requeridas, así como con el proyecto final y el 80% por ciento de asistencia.
- d) En la entrega del padrón de las mujeres beneficiarias la Directora deberá mostrar los formatos de inscripción y la documentación soporte que avale el cumplimiento de los requisitos para ser considerados como mujeres beneficiarias del Programa.
- e) La documentación a que se refieren el inciso d) se entregará y permanecerá bajo resguardo de la Dirección de las Mujeres del Municipio de Tepetzotlán. La instancia ejecutora será la Dirección de las Mujeres, quién vigilará la entrega del apoyo económico y nombrará a los supervisores que se encargaran de verificar la adecuada operación del Programa.

9.1.7. Derechos de las mujeres beneficiarias.

- a) Recibir el taller Emprende por cuatro semanas para adquirir los conocimientos suficientes para implementar un proyecto productivo.
- b) Recibir el apoyo económico por única ocasión y al haber cumplido con los requisitos solicitados.
- c) Ser tratados con respeto, igualdad, equidad y con base en el Derechos Humanos. Priorizando la no discriminación.

9.1.8 Obligaciones de las beneficiarias

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de inscribirse al taller.
- b) Asistir de manera cotidiana al taller cumpliendo con un ochenta por ciento de asistencia.
- c) Cumplir con las actividades, trabajos y proyecto final de acuerdo a las indicaciones recibidas.
- d) Destinar el recurso otorgado para los fines establecidos.

- e) Firmar de agradecimiento de beneficiaria a la Dirección de Administración de Finanzas.

9.1.9. Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b) La omisión de alguna de las obligaciones a que están sujetas las mujeres beneficiarias.
- c) Hacer uso indebido del apoyo otorgado.

9.1.10. Sanciones

Cancelación:

- a) Cuando las mujeres beneficiarias renuncien al Programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita.
- b) Cuando se detecte que las mujeres beneficiarias hagan mal uso del apoyo otorgado.
- c) Cuando las beneficiarias proporcionen datos o documentación falsa para su incorporación al Programa.
- d) Cuando las beneficiadas no cumplan con el ochenta por ciento de asistencia.
- e) Si las mujeres beneficiadas no entregan en tiempo y forma su proyecto final.
- f) Cuando se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Unidades Administrativas Responsables

Presidencia Municipal, Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de las Mujeres, Dirección de Administración y Finanzas, Comunicación Social, Logística, Dirección de Turismo y Cultura.

11. MECÁNICA OPERATIVA

11.1. Operación del Programa

- a) La logística de entrega del apoyo económico se conduce bajo la siguiente:
 - 1. La Directora recibe las solicitudes, verifica que las mujeres vivan en Tepotzotlán y las inscribe al taller.

2. La Fundación Pro Empleo recibe las solicitudes e imparte el Taller Emprende a las mujeres inscritas, una vez concluido el proceso entrega a la Directora el listado de las beneficiadas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, con el proyecto productivo.
3. La Directora en conjunto con la **Subdirectora** revisan la documentación y los proyectos productivos entregados por las beneficiadas, y entregan a Presidencia el listado de aquellas que cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado.
4. Presidencia revisa y autoriza el pago de los apoyos económicos a través de la Dirección de Administración y Finanzas mediante un oficio en donde se establece fecha y horario de entrega de apoyos una vez verificada la suficiencia presupuestal del mismo, así como la aprobación de cabildo de dicho programa.
5. La Directora da seguimiento y una vez aprobado el padrón y especificada la fecha se coordina con la subdirectora, el área de Comunicación Social y Adquisiciones, Logística, para realizar el evento clausura emprendedora, donde se hace entrega del apoyo económico.
6. La Presidenta Municipal en coordinación con la Dirección de las Mujeres entregan el beneficio económico recabando la firma de agradecimiento.

Corresponde a los responsables del programa:

- a. Establecer mecanismos y estrategias a seguir para la correcta selección y atención de las mujeres beneficiarias.
- b. Verificar la correcta entrega del apoyo económico a las mujeres beneficiarias.
- c. Recabar con base a la población objetivo, los datos solicitados en la ficha de inscripción, mismos que estarán bajo custodia y resguardo de la Dirección de las Mujeres para aclaraciones posteriores.
- d. Realizar acciones de asesoría y seguimiento a la operación del Programa.

12. TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para el correcto funcionamiento de dicho programa.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

14. DIFUSIÓN

14.1. Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno". Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"**.

14.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

15. TRANSPARENCIA

La Dirección de las Mujeres tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

16. SEGUIMIENTO

Los Dirección de las Mujeres junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

17. EVALUACIÓN

17.1. Evaluación

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, para la mejora continua.

17.2. Informe de Resultados

La Dirección de las Mujeres en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica: 55-5876-02-02 ext: 1707

a) Contraloría Municipal: 5558760202 ext: 2201, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Por una Vida Libre de Violencia

(Rubrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rubrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

(Rubrica)

Lic. Magdalena Juárez Ocaña
Directora de las Mujeres

Segundo: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de Los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.